



El Cid “caualga” en Amazon: la serie *El Cid* y el sexo en la Edad Media

El Cid Rides Again on Amazon. The Television Series *El Cid* and Sex in the Middle Ages

Ana E. ORTEGA BAÚN

Universidad de Burgos

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9295-8467>

anae.ortegabaun@hotmail.com

Resumen: El objetivo de este artículo es analizar el rigor histórico que, en materia de sexualidad, tiene la serie *El Cid* perteneciente a la plataforma Amazon Prime Video. Para ello se analizan diferentes diálogos y escenas donde la sexualidad es protagonista y se compara con lo que sabemos sobre este tema en la segunda mitad del siglo XI o en momentos cronológicamente próximos. De esta manera se examinan cuestiones como el pecado sexual, el honor, la virginidad, la homosexualidad o las relaciones sexuales entre personas de diferente religión, entre otras, para llegar a la conclusión de que los guionistas de la serie hicieron un muy buen trabajo al acercarse mucho a la realidad sexual de la época.

Recibido: 06/10/2025

Aceptado: 11/11/2025

Cómo citar: Ortega Baún, Ana E. El Cid “caualga” en Amazon: la serie *El Cid* y el sexo en la Edad Media. *Neomedieval*, 4, 2025, pp. 9-30. <https://doi.org/10.33732/nmv.4.139>

Copyright: El/La Autor/a.

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



Palabras clave: sexualidad, Edad Media, *El Cid*, Amazon.

Abstract: The aim of this article is to analyze the historical accuracy of the Amazon Prime Video series *El Cid* regarding sexuality. To this end, various dialogues and scenes where sexuality plays a central role are analyzed and compared with what we know about this topic in the second half of the 11th century or in chronologically close periods. Issues such as sexual sin, honor, virginity, homosexuality, and sexual

relations between people of different religions, among others, are examined, leading to the conclusion that the series' writers did a very good job of closely approximating the sexual reality of the time.

Keywords: sexuality, Middle Ages, *El Cid*, Amazon.

1. Introducción

Es innegable que la serie audiovisual *El Cid*, producida por Zebra Producciones para la plataforma Amazon Prime Video, forma parte del imaginario colectivo más reciente sobre este personaje. El revuelo que se formó, no desde el estreno de su primer capítulo, sino desde que se lanzó el primer tráiler, así lo indica. Era algo de esperar, pues la figura de Ruy Díaz de Vivar, legendaria y/o histórica, no parece dejar indiferente a nadie¹. Se criticó la falta de épica de la serie, que en vez de utilizar a la Tizona apareciera con una espada muy parecida a la de Carlomagno, así como otras cuestiones de armamento, ambientación y personajes².

Polémicas sacadas del antiguo Twitter aparte, al ser esta una serie de género histórico se buscó la opinión de reputados especialistas para que hablaran de su corrección histórica³. Pero sobre el rigor de muchos elementos que tienen que ver con el sexo, poco o nada se dijo, pese a que algunos son bastante visibles o acentuados en la trama y no son precisamente escasos, sobre todo si lo comparamos con el producto audiovisual por antonomasia de *El Cid*. La película homónima de 1961, dirigida por Anthony

1 Véase la entrevista a uno de los mayores conocedores del Cid histórico, David Porrinas, autor de *El Cid. Historia y mito de un señor de la guerra*, donde desgrana los problemas que generan los mitos en torno a esta figura: https://www.elconfidencial.com/television/series-tv/2020-12-19/el-cid-serie-amazon-analisis-experto-david-porrinas-entrevista_2877324/ (consultado el 24-09-25).

2 Sobre su falta de épica, remitimos al lector a <https://www.lavanguardia.com/series/20201224/6147382/el-cid-critica-amazon-prime-video-jaime-lorente.html> (consultado el 24-09-25). Para una recopilación de polémicas y críticas, véase:

<https://www.esquire.com/es/actualidad/tv/a35032788/el-cid-serie-amazon-polemicas-jaime-lorente/> (consultado el 24-09-25).

3 Algunas de las entrevistas más completas son: <https://www.despertaferro-ediciones.com/2020/el-cid-cabalgas-en-streaming-critica-de-la-serie-de-amazon-prime-video/> y https://www.elconfidencial.com/television/series-tv/2020-12-19/el-cid-serie-amazon-analisis-experto-david-porrinas-entrevista_2877324/ y <https://amp.rtve.es/television/20201218/serie-cid-fiel-campeador-rodrigo-diaz-vivar-historia-hechos-verdad-verosimil/2059653.shtml>, (consultado el 24-09-25).

Mann y con Charlton Heston y Sofía Loren como grandes estrellas, tiene momentos donde el sexo es también protagonista, como el encuentro entre Rodrigo y Jimena antes de la muerte del padre de ella, la tensa noche de bodas, las miradas entre Vellido y Urraca o la expresión corporal en la que se desenvuelve la relación entre esta última y su hermano Alfonso VI. Pero no son tantos ni de tanta calidad en el largometraje como en la serie. Hay que tener en cuenta que este mayor número de referencias sexuales en *El Cid* de Amazon se debe, entre otras cosas, a que la serie fue creada en un siglo XXI donde se han superado bastantes tabúes sexuales en el cine, a que nos relata la vida de un Ruy Díaz de Vivar soltero y a que, al tratarse de una serie, cuenta con un mayor minutaje. Esto último da más posibilidades para, por ejemplo, crear tramas paralelas protagonizadas por otros personajes, algo bastante habitual en los productos audiovisuales seriados y que aquí es capital, pues el de Vivar no es el que más referencias sexuales lleva a sus espaldas. Pero la serie no solo destaca por la gran cantidad de estas últimas, si comparamos ambas producciones. También lo hace por la diversidad de las mismas, así como por la cantidad de información implícita que llevan aparejadas. Además, en muchos momentos de la serie la sexualidad es parte importante de la trama y de la construcción de los personajes. Esto no quiere decir que en el largometraje de Anthony Mann el erotismo sea gratuito, sino que simplemente su presencia es menos compleja, tocando solo algunos temas que también aparecen en la serie.

Es posible que haya quien opine que tanta abundancia de escenas donde la sexualidad tiene protagonismo es un error histórico, acusando a la serie de presentismo, de volcar en el pasado preocupaciones actuales. Si bien es cierto que la trama de una novela, de un cómic, de una película o de una serie de género histórico tiene que atrapar a los espectadores de ese momento con temas que a estos les interesen (lo contrario podría suponer una condena al fracaso), también es cierto que muchos de los temas sexuales que aparecen en esta serie ya preocupaban a los castellanos y las castellanas del siglo XI.

Aunque en *El Cid* de Amazon el sexo ni está carente de sentido ni su existencia es un error histórico, parece que esta cuestión ha sido bastante olvidada con respecto a otros temas más materiales —por ejemplo, el armamento—, como si el “envoltorio” de aquellas personas fuese más

importante que lo que pensaban. Y la sexualidad no era algo baladí para ellas. Por este motivo, el objetivo de este artículo es analizar el rigor histórico de buena parte de lo que se ve y se dice sobre sexualidad a lo largo de las dos temporadas de *El Cid*. No es un trabajo fácil. Las fuentes que hablan sobre sexualidad fechadas en torno a la década en el que está ambientada la serie, la del 1060, escasean, tal y como demuestra la bibliografía (Fernández-Viagas Escudero, Ortega Baúñ *Conociéndose*). Por eso no será raro que se den explicaciones construidas con documentación anterior o posterior, no pudiendo conceder una certeza total, sino afirmando si era plausible justo en esa década tal o cual pensamiento o comportamiento. Así pues, y pese a las dificultades, se responderá a preguntas tales como si aquellas personas de hacia el 1060 pronunciaban o escuchaban determinadas palabras de índole sexual que se dicen en la serie, o si realmente pudieron vivir o juzgar algunas situaciones sexuales como las que aparecen en esta ficción histórica, cuestiones sobre las que cualquier espectador puede sacar conclusiones al verla. Nos guste o no, el Cid “*caualga*” en Amazon; examinemos pues cómo de firmes son sus pasos⁴.

2. Los límites de la sexualidad: pecado y honor

Una de las bondades que tiene la serie es ofrecer un primer capítulo cargado de referencias sexuales que, estudiadas solo ellas en conjunto, podrían servir para explicar buena parte de las claves de la sexualidad medieval. Sexo antes del matrimonio, pecado sexual, insultos, incesto... Incluso el hecho de que sean mujeres las primeras en sacar la sexualidad a colación es significativo por las diferentes imposiciones que sufrían en su vida sexual. Vamos a empezar con esa primera escena donde se nos presenta al personaje de Urraca haciendo gala de su personalidad y de su poder mediante sus actos y, sobre todo, sus incisivos comentarios.

2.1. El pecado y la sexualidad

Tras preguntarle Urraca a Jimena desde cuándo lleva prometida con Orduño, hijo del conde Flaín y enemigo del de Vivar, esta responde que

⁴ La palabra “*caualga*” como sinónimo de relación sexual no es propia del siglo XI, sino más bien del XV. Lo apropiado hubiera sido poner “*fornica*” (Ortega Baúñ *El nombre* 56-57, 62-63).

desde los diez años, a lo que la infanta, con el propósito de escandalizarla, le pregunta si “ha catado ya su daga tu ciruela”, es decir, si ya han tenido sexo. En un tono grave y nada calmado, la joven le responde “que yo jamás he cometido ese pecado” (1x1, 14:00). Tanto las palabras como las actitudes de ambas mujeres, aunque totalmente contrarias, demuestran que este es un tema importante para ellas. E históricamente correcto en la sociedad en la que vivían. Por un lado, porque el vínculo entre sexualidad y pecado apareció en los primeros siglos del cristianismo, afianzándose completamente al iniciarse la Edad Media (Ortega Baún *Conociéndose* 95-107). Y, por el otro, porque el Reino de León, hacia el año 1060, era una sociedad mayoritariamente cristiana, tal y como lo había sido antes el Reino Visigodo. Esto hacía que todos sus miembros estuviesen familiarizados en mayor o menor medida con las normas de comportamiento sexual que predicaba el cristianismo en época del Cid, siendo una de ellas que la práctica sexual solo estaba permitida en el matrimonio. Todo lo sexual que ocurriera entre personas que no estaban casadas entre sí era pecado. Tal norma es una de las más antiguas que sobre la sexualidad tiene el cristianismo, aparecida con San Pablo (Flandrin 23). Por eso también es históricamente acertada la segunda referencia a los pecados sexuales que desarrolla la serie en sus dos temporadas, y que tiene lugar en su segundo capítulo, cuando el obispo Don Bernardo está aleccionando a las infantas y su séquito sobre el valor de la virginidad en la moral cristiana, resumiéndolo en un “¡Ay de quien la perdiera fuera del matrimonio!” (1x2, 18:50). Aunque el público del obispo sea femenino y su discurso esté dirigido solo a ellas (“La verdadera belleza está en la piedad. Como mujeres, encontrareis en la vida tres estados...”), todo hombre y mujer que profesaba el cristianismo debía llegar virgen al matrimonio, pues lo contrario era pecado.

No se equivocaron los guionistas al poner tal frase en la boca del prelado. Tampoco lo hicieron capítulos después, cuando el conde Flaín le dice a su hijo “reza a Cristo, Nuestro Señor, para que perdone tus pecados. También el de haber intentado forzar a Jimena” (1x5, 35:30). La violación era un pecado grave, aunque hubo que esperar hasta el siglo XII para que el derecho canónico lo tratara con la fuerza que merecía (Brundage 258-259). No obstante, el abuso sexual dentro del matrimonio no existía para la Iglesia del Medievo ni tampoco para las autoridades civiles (Brundage 451).

Por tanto, si un marido violaba a su mujer no se consideraba este acto como pecaminoso. Podía serlo por otros motivos, pero no por obligar a su mujer a tener sexo, pues el deber de ambos era mantener relaciones sexuales cuando el otro lo requiriera (Tentler 170-171).

La violación era también pecado por otros motivos, más allá de si ocurría entre personas que no estaban casadas. En el caso del hijo del conde, si se buscaba solo el placer, se pecaba. Y si de alguna manera se dificultaba o impedía la fecundación o se daba entre amantes donde esta era imposible que ocurriera, también se cometía pecado. De esta manera la masturbación, el sexo oral, el sexo anal, el sexo homosexual, la zoofilia y el uso de anticonceptivos quedaban prohibidos para los cristianos (Ortega Baúin *Sexo, pecado* 85-87). Por tanto, no es exagerado decir que el cristianismo limitaba mucho las experiencias sexuales de ambos géneros, pues el pecado no distinguía entre hombres y mujeres.

2.2. El honor y la sexualidad

Si el primer capítulo de la serie ahonda en aspectos tan relevantes para la sexualidad medieval como era la existencia y condena de los pecados sexuales, no se queda atrás al desarrollar otro de los elementos de importancia capital para la sexualidad medieval, a saber, el honor sexual. Este aparece por primera vez a través de un insulto, algo aparentemente sencillo, pero que guarda tras de sí todo un mundo de creencias sobre la sexualidad.

Orduño llama a Ruy “hijo de pucha” cuando este se enfrenta a él (1x1, 17:30). Y en la segunda temporada podemos escuchar su plural, “hidepuchas” (2x2, 36:20). Esta formulación suena extraña, especialmente cuando la palabra “puta” se pronuncia abiertamente en el siguiente capítulo dos veces en diferentes escenas (1x2, 17:40 y 18:50). Según el *Corpus Diacrónico del Español (CORDE)* la palabra “pucha” como sinónimo de prostituta no aparece hasta el año 1514, en la *Égloga o farsa del Nacimiento de Nuestro Redemptor*, de Lucas Fernández⁵. En cambio, la palabra “puta” se documenta por primera vez en castellano entre el 1129 y el 1180, dentro del fuero de Medinaceli⁶. Hay

5 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <<https://www.rae.es>> [30-09-25].

6 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<https://www.rae.es>> [30-09-25]. Sobre la datación de este fuero consultar también García-Gallo.

que esperar hasta el fuero de Madrid, cuya redacción bascula entre el 1141 y 1235, para encontrar la construcción “filia de puta”⁷. Y para encontrar su versión masculina, “fideputa”, hay que viajar al zamorano fuero de Mazares de 1355 (Rodríguez Fernández 396).

Pero más importante que saber que “pucha” no existía en tiempos del Cid es darse cuenta de que se podía ofender a un hombre o a una mujer haciendo mención a la prostitución. Lo dicen claramente esos fueros, donde aparecen las palabras y constructos puta e hijo/a de puta. El fuero de Medinaceli condena el insultar a una mujer llamándola puta o leprosa (Muñoz y Romero 437). El de Madrid hace lo mismo, pero añade el “filia de puta” (Millares Carló 51). Estos son los testimonios más antiguos, pero la importancia de este insulto se ve claramente a partir de finales del XII en adelante, cuando muchas de las leyes forales prohíben insultar con tales adjetivos a una mujer o a su prole (Ortega Baún *Conociéndose* 428-433). Y esto es debido a que tales insultos dañaban el honor de una persona, seguramente también en tiempos del Cid.

El honor es una construcción social compleja, cuya exposición resulta necesaria para valorar la corrección histórica de la serie. A grandes rasgos, el honor es sinónimo de prestigio, de reputación. Esto se puede comprobar al consultar ambas palabras en el *Diccionario de la Real Academia Española*. Según esta última, prestigio es “pública estima de alguien o de algo, fruto de su mérito”. Tal vez no se entienda bien, pero sus sinónimos son muy ilustrativos: respeto, reconocimiento, consideración, estima, renombre; también honor y reputación⁸. La primera definición de reputación tal vez se comprenda mejor: “opinión o consideración en que se tiene a alguien o algo”⁹. Esto último quiere decir que el honor es un asunto que otorgan los demás, ya sean familiares, amigos o vecinos. Ellos son los que conceden o quitan el prestigio según el comportamiento de la persona a la que se examina. Y lo hacen en función de lo que la sociedad dicta como bueno o malo, correcto o incorrecto, de manera que pueden estar dentro de estos últimos,

7 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<https://www.rae.es>> [30-09-25].

8 <https://www.rae.es/> (consultado el 01-10-25).

9 <https://www.rae.es/> (consultado el 01-10-25).

entre otros, diferentes comportamientos sexuales (Pérez de Tudela 68-69, Madero 27, Gauvard 706, Pitt-Rivers 22, Davis 83).

Por lo tanto, existe un motivo por el cual llamar a una mujer puta era condenado, pero insultarla mediante otras palabras no. La palabra puta como insulto refleja la condena de toda la sociedad hacia las prostitutas, una desaprobación que tiene su origen en la desafección hacia la vida sexual femenina fuera del matrimonio, lo que no ocurría con la masculina (Madero 158). De ahí que sea bastante adecuado que Orduño llame a Jimena “puta” al sugerir que ha tenido sexo con Ruy pese a ser soltera y estar desposada con él (1x4, 47:25). Durante buena parte de la Edad Media castellana, putas no eran solo las mujeres que aceptaban dinero a cambio de sus favores sexuales (Madero 65-66). Putas eran todas aquellas mujeres que incumplían el ideal de comportamiento sexual femenino, el cual les exigía tener sexo con el menor número de hombres posible, cuanto más cercano al cero mejor. Esto se traducía en que, mientras fuesen solteras, se debían mantener vírgenes; en que, durante el tiempo que permaneciesen casadas, sólo podían tener relaciones sexuales con su marido; y en que, cuando enviudaban, debían guardar castidad para siempre (Ortega Baúin *Honor femenino* 77). De ahí que Urraca, con su habitual causticidad, llame a Ermesinda “puta de Flain” (1x2, 20:30). El sexo fuera del matrimonio siempre deshonoraba a una mujer, siempre le quitaba prestigio, incluso cuando se trataba de una violación, como en el caso de la pobre camarera de la infanta (Ortega Baúin *Honor femenino* 81-87). Por eso tampoco es incorrecto que Orduño le pida perdón a Jimena refiriéndose a la afrenta —otra palabra vinculada al honor— que cometió contra ella al intentar forzar (2x1, 21:00).

Mientras que las mujeres sufrían esta situación, los hombres vivían en un mundo donde su vida sexual fuera del matrimonio no solo no les restaba prestigio, sino que aumentaba otro valor: su masculinidad. Solo algunos comportamientos sexuales muy determinados, y podría decirse que minoritarios, podían restarles prestigio (Ortega Baúin *Honor femenino* 78-79). Lo normal es que vieran su honor disminuido por causas sexuales cuando su madre, su mujer, su hija u otra familiar del género femenino tenía sexo fuera del matrimonio. La causa residía en que ellos eran responsables finales de los malos comportamientos sexuales de las mujeres de su familia o, en otras palabras, eran quienes las debían enseñar y castigar,

puesto que estaban bajo su control (Madero 102, 106). De ahí que no solo parezca apropiado en la serie que Orduño diga a Ruy que “de la cipotada que te voy a dar no te va a reconocer ni la puta de tu madre”, sino también la grave respuesta de este último: “si vuelves a mentar a mi madre, te mato” (1x2, 17:40). Llamar puta a una mujer insulta al hijo, a la madre y a la familia, de la misma manera que lo hace señalar a alguien como hijo/a de puta. El insultado individual cambia, pero quiénes son insultados no.

Al igual que hijo/a de puta, hay otros insultos que también hacen la misma función de sugerir que una mujer no ha cumplido con el ideal sexual marcado, aunque más veladamente. Uno de ellos es el de bastardo, cuya función es la de ofender a una mujer a través de su hijo, al afirmar que este es fruto de una relación extramatrimonial. Vulneran su honor diciendo que es una promiscua y, por tanto, que la legitimidad de su hijo es cuestionable (Madero 109-110). Este vituperio aparece al menos en dos ocasiones en el primer capítulo de la serie. Una, para insultar gratuitamente al padre de Ruy (“se llamaba Diego el maldito bastardo”, 1x1, 47:08), lo cual le enfada mucho, algo que es coherente históricamente hablando; la otra, para insultarse entre reyes —a la par que hermanos— o, mejor dicho, entre hermanastros (1x1, 45:10). Ramiro I de Aragón y Fernando I de Castilla tenían el mismo padre, Sancho el Mayor de Pamplona, pero no la misma madre. Ramiro era el primogénito y nació de una relación extramatrimonial de su padre con la noble Sancha de Aibar cuando ambos eran solteros. Mientras, Fernando era fruto del matrimonio posterior del padre de ambos con Muniadona de Castilla (Martín Duque 160-163). Hubiera sido contraproducente para Fernando llamar a un hermano de madre bastardo, pues de esa manera también se estaría insultando a sí mismo al poner en duda la corrección sexual de su madre. Así que los guionistas, también aquí, han sido coherentes con la época que han querido revivir.

En la Castilla medieval el cristianismo limitaba la vida sexual de hombres y mujeres. El pecado no entendía de géneros, al contrario que el honor cuando se mezclaba con la sexualidad, que limitaba muchísimo más los comportamientos sexuales del género femenino. Mientras, se incitaba la promiscuidad masculina diciendo a los hombres que no desaprovechasen ninguna oportunidad para tener sexo con una mujer (Rodríguez Ortiz 243-244). A ellos la sociedad no les pedía que fueran castos, sino todo

lo contrario: que demostraran su masculinidad teniendo mucho sexo. La masculinidad, que es otra forma de prestigio, implicaba cumplir con unos roles sexuales muy determinados, como era tener una erección, satisfacer sexualmente a una mujer y dejarla embarazada (Bullough 43). Esta llamada a la promiscuidad afectaba negativamente a los que eran creyentes y querían permanecer vírgenes hasta el matrimonio y fieles a sus mujeres, a los que no tenían ningún interés en el sexo, a los que padecían de impotencia sexual, a los que no estaban de acuerdo en recurrir a la prostitución o a los engaños para tener sexo con una mujer. Pero si bien su masculinidad era puesta en entredicho, solo la práctica sexual heterosexual fuera del matrimonio de sus familiares femeninas era un insulto directo y un peligro real para ellos (Campbell 132-133). Solo las mujeres tenían el “privilegio” de perder o ganar honor mediante el sexo (Pitt-Rivers 45).

El prestigio de un hombre, al contrario que el de una mujer, era muy difícil que se viera dañado por su actividad sexual heterosexual. Pero todo cambiaba si su pareja sexual era de su mismo género. Un hombre renunciaba a su masculinidad y a su prestigio cuando mantenía relaciones sexuales con otro, especialmente si ejercía un rol pasivo (Madero 68-70, Karras 129). Los hombres también sufrían si sus comportamientos sexuales no se correspondían a las exigencias sociales. Y si en esa segunda mitad del XI en la que está ambientada la serie no lo hacía, estaba en vías de ocurrir. Por eso los guionistas no parecen estar equivocados al introducir un insulto veladamente en una conversación entre Orduño y Ruy: “¿Qué, enculas al canijo?” (1x2, 18:07). Es muy posible que en esa década del 1060 los insultos más graves que hacían referencia a la vida sexual de los hombres estuviesen relacionados con la homosexualidad, pues empiezan a aparecer prohibidos en los fueros de la primera mitad del siguiente siglo (Fernández-Viagas Escudero 308).

Como se deja ver en la serie, la sociedad castellana era un ejemplo de sociedad medieval donde parte del prestigio de una persona podía depender de sus comportamientos sexuales o los de sus familiares del género femenino. Pero esto no fue siempre igual a lo largo de sus diez siglos. Durante sus primeras centurias parece que solo el prestigio de las mujeres de la nobleza tenía un componente sexual. Esto empezó a cambiar y llegó un momento en que los estratos urbanos de la sociedad empezaron

a contagiarse de esta forma de conceder o quitar prestigio. Pero no sabemos cuándo exactamente empezó este proceso ni cuánto tardó en afianzarse. Solo que a finales del XI estaba en marcha, al ser esa fecha la del documento histórico más antiguo que lo demuestra, el fuero de Miranda de Ebro. Justo la época del Cid. Pocas centurias después, toda la sociedad castellana acabó aceptando que el sexo fuese una parte de sus vidas que podía acabar con su reputación (Sánchez Albornoz 617, 621-622, 632-633). Así pues, no se puede saber si una campesina del año 1060 perdía su honor si tenía sexo fuera del matrimonio. Existe un vacío que afecta a un determinado tiempo y a unos determinados estratos sociales. Pero, gracias a los guionistas, casi todo lo sexual en la serie de *El Cid* les ocurre a personas de la nobleza o vinculados a esta, y sabemos que en esa segunda mitad del siglo XI la sexualidad de las nobles y su reputación estaban vinculadas. Nunca hay que olvidar que la Edad Media no es un todo uniforme: ni en tiempo, ni en espacio, ni siquiera en un mismo tiempo y espacio. Son muchos años, muchas personas y muchos lugares.

3. Las relaciones problemáticas

3.1. Sexo entre solteros

De todas las vivencias sexuales que una mujer podía experimentar a lo largo de su vida y que le hacían comprometer su honor, a la que más importancia se da es a la de la pérdida de la virginidad fuera del matrimonio. Más allá del valor cristiano de la virginidad, que se representa en el ya citado discurso del obispo Bernardo (1x2, 18:30), hay otros momentos de la serie donde se demuestra con total acierto que conservar la virginidad era algo capital para una mujer soltera. En el segundo capítulo Urraca dice a sus padres, con su siempre tono mordaz, si ya que van a entregar a su doncella Ermesinda al conde Flaín sabiendo que este solo la quiere para tener sexo con ella, por qué no sacrifican también su "virtud" para aplacarlo (1x2, 22:00). Esa identificación total entre virtud y virginidad también se daba en el Medievo castellano, lo que quería decir que esta última estaba muy por encima de otras bondades personales, tales como la inteligencia, el valor o el ser buena persona, porque era el ideal femenino que correspondía cumplir (Wemple 242). También el guion acierta al indicar que su pérdida es una deshonra,

de ahí que Urraca pregunte a Ermesinda “Fláin te mancilló, ¿verdad?” (1x4, 10:35). Es este verbo, el de mancillar, uno muy vinculado al honor, en tanto en cuanto significa según el *DRAE* “quitar la buena reputación”¹⁰.

Las palabras de la camarera, antes y después de su violación, también son, con toda seguridad, históricamente correctas, por ir en esta línea. Al confesar a su señora cuál va a ser su próximo destino laboral y que sabe que el conde la desea por cómo la mira, empieza a sollozar y lamentarse diciendo “yo me quería casar” (1x2, 18:40). Ermesinda sabe que su sueño de ser una mujer casada no se va a cumplir si deja de ser virgen. El motivo lo deja también muy claro el guion. Cuando vuelve al servicio de las infantas y Urraca le pregunta si el conde la mancilló, la joven responde, entre otras cosas, que “ahora ya no valgo nada” (1x4, 10:45). Como se expuso más arriba, al perder la virginidad ya no tiene su mayor atractivo como mujer. La duda de que pueda ser infiel a su marido, si es que llega a casarse, siempre estará ahí, pues en el Medievo había una desconfianza total hacia la honestidad sexual femenina (Rodríguez Ortiz 248-249).

El permanecer soltera no era lo peor que le podía pasar a una mujer desflorada fuera del matrimonio en el Medievo castellano. Lo peor era que la pérdida de su honor sexual la desprotegía ante futuras agresiones sexuales, pues, desde tiempos visigodos, las leyes castellanicas contra la violación lo que protegían era el honor, no la libertad sexual (Ortega Baúin *Conociéndose* 453-454). Una vez perdido —aunque fuera supuestamente— el primero, no había nada que defender o resarcir. De ahí que Orduño mencione que no existe problema en violar a Jimena si esta, como él sugiere, ha perdido ya su honor con Ruy al tener sexo con él (1x4, 47:25).

El valor de la virginidad era tal que cualquier mujer en el lugar de Ermesinda tenía un único camino para lograr casarse. En primer lugar, no debía mencionar nunca lo que había pasado. El prestigio tiene la peculiaridad de que, si los demás no conocen la acción que hace que una persona lo pierda, entonces es como si esa acción deshonorosa no hubiera acontecido y no se pierde (Ortega Baúin *Honor femenino* 76-77). Y, en segundo lugar, debía aparentar ser virgen ante su marido en el primer encuentro sexual de ambos. Por eso Urraca lleva a su camarera ante una mujer con

¹⁰ <https://www.rae.es/> (consultado el 01-10-25).

conocimientos para hacer esto (1x4, 28:00). Se trata de una curandera o, tal vez, de una hechicera, pues ofrece a las jóvenes un remedio llamado “aman-samaridos” (1x4, 29:30), que bien podría estar vinculado con un bebedizo que aparece ya mencionado en el mundo visigodo y que tenía el efecto de drogar a los hombres para que sus mujeres hiciesen lo que les viniese en gana (Fuero Juzgo 3, 4, 13).

Los guionistas demuestran otra vez que se han informado. Efectivamente, una mujer podía aparentar virginidad de varias maneras, como bien menciona la experta, de nombre Rosalba. Por ejemplo, introduciendo antes del acto sexual una esponja con sangre. O haciendo que las paredes de la vagina se estrechasen, tanto mediante una crema o un sahumerio, de manera que, en el momento de la penetración, el pene provocara una herida en la vagina que provocara su sangrado. Estos son métodos que, aunque aparecen en la documentación histórica bajomedieval, bien pudieron existir en la segunda mitad del siglo XI (Ortega Baún *Honor femenino* 89-92). Pero lo que no es correctamente histórico es el método utilizado con Ermesinda, el de “remendar” el himen, que sería estirar y colocar los restos que quedan en su posición original cosiéndolos. Es lo que hoy sería una reconstrucción de himen. Pero no se puede culpar a los guionistas de esto. Esta técnica aparece mencionada en *La Celestina* y de ahí seguramente la han tomado. Esta obra es una fuente literaria muy valiosa, puesto que con mucha verosimilitud la realidad en la que nació. Pero Fernando de Rojas era un hombre que no conocía de primera mano todo lo que pasaba en su mundo, de ahí que se dejara llevar más por el mito de lo que se decía que hacían las hechiceras y curanderas para hacer recuperar la virginidad que por lo que realmente hacían. De ahí que la técnica de “remendar virgos” no aparezca en otras fuentes mucho más fiables y mejor informadas sobre el tema, como obras de medicina, de belleza femenina o pleitos judiciales (Ortega Baún *Honor femenino* 89-92).

Pese a las rígidas normas sociales, algunas mujeres que no estaban casadas podían tener sexo sin perder su honor, aunque esto supusiese un pecado. En el primer episodio, en al menos dos ocasiones, Urraca sugiere que Jimena y Orduño han intimado sexualmente o lo van a hacer. Primero, en la escena donde le pregunta directamente a la asturiana si, tras diez años de prometidos, no han tenido sexo, a lo que ella le responde que nunca ha

cometido ese pecado (1x1, 14:00). Más adelante, cuando encuentra a los prometidos solos en la habitación del príncipe Alfonso, pues, al decirle a Jimena que lo que ha visto quedará entre ella (Urraca) y su conciencia (la de Jimena), está haciendo referencia a su contestación de que ella no había cometido el pecado de tener sexo sin casarse (1x1, 29:45). La infanta solo los ha visto hablando, pero, como decía Doña Endrina al Arcipreste de Hita, no se debe ver a una mujer sola hablando con un hombre, pues este simple acto hacía sospechar a muchas personas, probablemente también en el siglo XI (Ruiz 170).

Lo que sugiere Urraca, que parece más un recurso de los guionistas para mostrar su personalidad, curiosamente pudo ser real en tiempos del Cid. Sabemos que desde finales del XII diferentes fueros planteaban qué hacer si, tras haber desflorado a su prometida, un hombre decidía no seguir adelante con el matrimonio. La lectura de las fuentes deja claro que el problema no es la relación sexual, sino el arrepentimiento del hombre. Ellas también podían ser las que se arrepintiesen, incluso si eran nobles. De inicios del XIII tenemos un testimonio que relata que una mujer de la baja nobleza decidió no seguir adelante con su esposo, no se menciona por qué. Pero el problema fue que no quería devolverle los regalos de boda a su antiguo prometido, lo cual él denunció. Al final tuvo que hacerlo porque, según la ley, solo se los podía quedar si había sido desflorada. No sabemos lo que pasó entre ellos dos, pero todos los testimonios apuntan que el honor no era un problema en estas situaciones, al menos desde finales del XII, pues los prometidos tenían el permiso de sus familias y el de la sociedad para mantener relaciones sexuales (Ortega Baúin *Sexo, pecado* 125-126).

3.2. Sexo entre personas del mismo género

“¿Qué, enculas al canijo?” (1x2, 18:07). Con esta frase despectiva y provocativa que Orduño suelta a Ruy cuando va a defender a uno de sus amigos, los guionistas anuncian algo que solo desarrollan en la segunda temporada de la serie a través del rey García de Galicia y Nuño: la existencia de la homosexualidad. El sexo entre personas del mismo género fue durante todo el Medioevo pecado (Ortega Baúin *Conociéndose* 156-159, 1247-1250). Ahora bien, más allá de los Pirineos y durante la Alta Edad Media, la homosexualidad masculina solo fue eso, una falta contra Dios y, por tanto, las leyes civiles

no la castigaban. Pero esto cambió a principios del siglo XIII, cuando se convirtió en delito, lo cual explica la aparición de normas para perseguirla (Boswell). Mientras, la península ibérica recorrió un camino diferente.

En el mundo visigodo la homosexualidad masculina no era algo respetable, sino todo lo contrario, se castigaba. Así lo demuestran diferentes leyes de la época al condenarla con penas de cárcel y castración (Álvarez Cora 49-51). Pero, tras el 711, pasan muchos siglos, exactamente cuatro, hasta que las fuentes vuelven a hablar de ella. Las primeras mencionan como, al igual que llamar puta a una mujer, estaba prohibido llamar sodomita a un hombre o decir que su padre lo era. Así queda claro que esta práctica sexual estaba vinculada al honor, como se expuso anteriormente. Pero, a finales del XII, aparecieron nuevas normas para condenarla otra vez; y, en esta ocasión, con mayor gravedad (Solórzano Telechea 290-291). Un sodomita de finales del XII no solo se arriesgaba a perder su prestigio si era descubierto, sino también a perder su vida. Aun así, no sabemos con exactitud qué ocurría durante la segunda mitad del siglo XI, máxime cuando, en teoría, en el año 1061, se celebró en Galicia una boda gay entre Pedro Díaz y Muño Vandilaz (Callón 162, Boswell 439-440). Pero la existencia de este hecho, de esta boda, es bastante discutible. Lo que sabemos es que ante un notario dos hombres firmaron un pacto para explotar una serie de bienes. Este documento no hubiera destacado entre otros muchos de su misma naturaleza si su vocabulario no fuese en algunos momentos tan peculiar y algunas de sus frases tremendamente sugerentes: “y continuaremos siendo buenos amigos con fe y sinceridad, y con otras personas continuaremos siendo por igual amigos y enemigos todos los días y todas las noches, para siempre” o “teniendo por igual los mismos amigos y enemigos todos los días y todas las noches, para siempre” (Boswell 439-440, Callón 162). Esto hace que pueda llegar a plantearse si ambos hombres mantenían un vínculo sentimental. Pero resulta imposible saber si Pedro Díaz y Muño Vandilaz tuvieron una relación amorosa a través de la lectura de este documento (Ortega Baún *Conociéndose* 609-610). Por el contrario, tales palabras parecen deberse a otra cosa bastante alejada del amor¹¹. La homosexualidad existía

11 Para una crítica acertadísima sobre este documento ver la ponencia de Abel Lorenzo Rodríguez titulada *Todo esto es un cuento*, exactamente los minutos 45:00-57:00: <https://www.youtube.com/watch?v=9NRuZwm44bs> (consultado el 24-11-25).

en tiempos del Cid y debió de haber hombres que decidieron compartir una historia de amor, pero seguramente lo hicieron lejos de las curiosas miradas de sus vecinos, aunque tuviesen firmado un pacto como el de Pedro y Muño, uno de *adelphopoinesis*. Y es que es muy posible que, antes del siglo XII y de la aparición de esas nuevas leyes, los jueces aplicasen las viejas normas visigodas contra la homosexualidad (Chamocho Cantudo 71-76). Así pues, los guionistas de la serie obraron con bastante precaución al hacer secreta la pasión amorosa de García por Nuño (2x3, 22:00 y 32:00).

Cuando Ruy visita Zaragoza es invitado a “folgar” con un grupo de mujeres. Si se observa bien la escena, entre ellas se ve a dos besándose y acariciándose semidesnudas (1x4, 39:20). Esta referencia al lesbianismo no es incorrecta. En el siglo XI al menos algunos clérigos sabían que existía, ya que se menciona en un penitencial de origen hispano que se conserva de la época (Bezler *Les pénitentiels* 189). Pero, en cambio, las viejas leyes visigodas no lo citan, ni tampoco las que vinieron después del siglo XII. Esto no quiere decir que las lesbianas viviesen tranquilamente al contrario que los hombres en su misma situación, solo que no sabemos qué pasaba con ellas. Y es que, si avanzamos en el tiempo, hasta el siglo XV, en Castilla son más antiguas las noticias de mujeres ejecutadas por tener sexo con otras mujeres que las leyes que las condenaban explícitamente (Ortega Baún *La otra delincuencia* 70-73).

3.3. Sexo entre familiares

Hay dos momentos en la serie donde la infanta Urraca, acostumbrada a mostrarse fuerte, a no callarse y a dejar sin palabras con sus comentarios cáusticos, es desarmada. El primero ocurre, cómo no, en el capítulo inicial, cuando su hermano Alfonso se desnuda delante de ella sin ningún pudor para darse un baño. Esto, que podría entenderse como una muestra de masculinidad, vira en una sugerencia incestuosa cuando, aprovechando un descuido de su hermana, la mete con él en la bañera. Alfonso mira con deseo a Urraca y ella, cuya mirada parece decir que siente lo mismo, se sale de la tina (1x1, 19:00). Esta escena cargada de tensión sexual entre los hermanos no es una excepción en la serie, pues, en otro momento, Alfonso se acerca desde atrás a su hermana y le dice al oído “Urraca, tú eres lo mejor para mí” (2x2, 30:00). Como se puede ver, la infanta no intenta seducir a su hermano, es

él quien en este asunto lleva la iniciativa. Pero la madre de ambos prefiere creer que es ella a quien le corresponde el papel activo, como ocurre con tantas otras cosas en la serie, de ahí que le acuse de intentar seducir a su hermano para obtener más poder (2x2, 41:40).

Sobre la relación casi incestuosa entre los hermanos Alfonso y Urraca los guionistas no inventaron nada. Simplemente siguieron un rumor que ya existía, al menos, en el siglo XIII (Gil de Zamora 162). Salvo en el tono de las palabras de la reina Sancha a su hija, en la serie no se expresa lo condenadas que eran estas relaciones incestuosas entre hermanos, algo lógico por innecesario, pues este tabú sexual lo hemos mantenido hasta hoy (Lévi-Strauss). No hay que explicar lo que el espectador ya sabe. Pero pese a ello, es interesante señalar qué era lo que debía pasar por la cabeza de ambos hermanos más allá del tabú. Si tenían conciencia religiosa, debían pensar que el incesto era un pecado grave y, como tal, en la época del Cid se castigaba con varios años de penitencia (Bezler *Les pénitentiels* 166). Y, con respecto al honor, hay que tener en cuenta que el incesto era una de las pocas maneras con las que un hombre se deshonoraba a sí mismo a través de una relación heterosexual. Al tener sexo con su parienta estaba deshonorando a su familia y, por tanto, a uno mismo (Ortega Baún *Conociéndose* 570-572), lo cual no hablaba bien de ningún hombre, pero menos aún de un futuro rey.

3.4. Sexo con personas de otra religión

Si la serie comienza con un triángulo amoroso cuyos vértices son Ruy, Jimena y Orduño, hacia el final de la temporada se complica con la aparición de Amina. Esta, la hija del Emir de la taifa de Zaragoza, no necesita realizar muchos esfuerzos para seducir al de Vivar y tener sexo con él (1x4, 42:00). A partir de aquí ambos comienzan una historia apasionada, al principio, y tormentosa, después, donde el hecho de que ella sea musulmana es un factor bastante importante. Quien escribe estas líneas no tiene los conocimientos necesarios para responder a la cuestión de si son correctas las actitudes de sus familiares al saber que ha tenido sexo y, además, con un cristiano. No obstante, no se puede dejar de mencionar que son aparentemente parecidas a las castellanas, al hablar de la pérdida de la dignidad de Amina (2x1, 42:30) y, sobre todo, con la frase "tu deseo ha deshonorado nuestro nombre" (2x1, 46:25). Pero a lo que sí puede responder es a si son

históricamente correctas las actitudes del entorno de Ruy Díaz a esta relación con una mujer de religión musulmana.

La persona que más claro habla sobre esta relación es don Bernardo, al decirle a Ruy que “no me gusta verte con esa mora”. Los dos jóvenes prácticamente cohabitan desde que ella cambia Zaragoza por Burgos. El hecho de que el obispo de León se muestre muy preocupado por esta relación es correcto. No obstante, en la época en la que vivió el Cid se podría decir que era un pecado que hasta hacía no mucho había pasado desapercibido. En la Biblia hay pasajes donde se condena, así como otros donde no se menciona (Nirenberg 192-193). Y ningún Padre de la Iglesia censuró estas relaciones con base en que implicaban a un cristiano y a un no cristiano, pese a que prohibieron otras actividades como comer o bañarse (Nirenberg 188-189). Pero en los penitenciales que se conservan en nuestra Península y que están fechados entre el IX e inicios del XI ya aparece como pecado, condenado con entre siete y quince años de penitencia (Bezler *Paenitentia* 9, 30, 68). A su vez, los canonistas de la época empezaron a hablar de su pecaminosidad (Nirenberg 188-189). Así, pues, las palabras de Don Bernardo son muy acertadas. Como sacerdote tiene miedo a que Ruy se pase “al enemigo”, que acabe apostatando por su lujuria (Richards 106). Pero en la serie nadie más condena esta relación, lo cual es correcto cuando él es cristiano y ella musulmana. El honor de él no se ve comprometido porque es hombre. Es más, su masculinidad aumenta, pues ha conquistado simbólicamente al enemigo al tener sexo con una de sus mujeres (Karras 25). La reacción correcta de sus amistades no sería el amonestarle, sino el aplaudirle. Pero no hay que olvidar que Ruy es un hombre; cristiano, pero hombre. Se desconoce cómo gestionaba aquella sociedad de la segunda mitad del XI el que una cristiana acabara en brazos de un musulmán o de un judío, pero sí se sabe que a partir del siglo XII las penas eran tan duras que hasta los amantes podían morir (Fernández-Viagas Escudero 292-293, Ortega Baúin *Sexo, pecado* 137-141).

4. Conclusiones

Frente a todo pronóstico, por la dificultad de documentarse sobre el tema, los guionistas de *El Cid* han hecho un gran trabajo a la hora de tratar la sexualidad de la segunda mitad del siglo XI. Es verdad que la serie contiene

algunos deslices, pero no son preocupantes, e incluso uno de ellos es comprensible, al haber sido provocado por una fuente del propio Medievo.

La serie de *El Cid*, incluso viendo solo su primer capítulo, permite hacer un viaje muy completo sobre cómo vivían su sexualidad aquellas personas de tiempos de Ruy Díaz de Vivar, desde lo que dictaba qué estaba bien y qué mal en materia de sexo, hasta casos más concretos, como las relaciones sexuales fuera del matrimonio o entre personas de diferente religión, el incesto o la homosexualidad. Si alguien cree haber aprendido algo real de sexualidad medieval viendo esta serie puede alegrarse porque seguramente ha asimilado algo bueno. Este trabajo así lo ha mostrado, a través de una clase de análisis muy necesario, porque no se puede olvidar que tanto las películas como las series, las novelas o los videojuegos de corte histórico se han convertido en una forma no reglada de aprender Historia a través de la ficción (aunque no pretendan hacerlo), y donde los historiadores no tienen el poder de hacer su voluntad, a no ser que estos materiales sean elaborados por ellos mismos. Pero esto no es impedimento para convertir las ficciones históricas en recursos pedagógicos si se las acompaña de explicaciones rigurosas y pertinentes como son las que, creemos, contiene el presente artículo.

Bibliografía

- Álvarez Cora, Enrique. "Derecho sexual visigótico". *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 24, 1997, pp. 1-52.
- Bezler, Francis. *Les pénitentiels espagnols. Contribution à l'étude de la civilisation de l'Espagne chretienne du Haut Moyen Âge*. Münster, Aschendorff, 1994.
- Bezler, Francis. *Paenitentialia hispaniae*. Turnhout, Brepols, 1998.
- Boswell, John. *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad. Los gays en Europa occidental desde el comienzo de la era cristiana hasta el siglo XIV*. Barcelona, Muchnik, 1998.
- Brundage, James A. *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Bullough, Vern L. "On being a male in the Middle Ages". *Medieval masculinities. Regarding men in the Middle Ages*. Editado por Clare A. Lees, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1994.

- Callón, Carlos. *Amigos e sodomitas. A configuración da homosexualidade na Idade Media*. Santiago de Compostela, Sotelo Blanco, 2011.
- Campbell, John K. "El honor y el diablo". *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*. Editado por John G. Peristiany, Barcelona, Labor, 1968, pp. 127-156.
- Chamocho Cantudo, Miguel Ángel. *Sodomía. El crimen y pecado contra natura o historia de una intolerancia*. Madrid, Dykinson, 2012.
- Davis, John. *Antropología de las sociedades mediterráneas*. Barcelona, Anagrama, 1983.
- El Cid*. Amazon Studios, 2020-2021.
- Fernández-Viagas Escudero, Plácido. *El adulterio y otras transgresiones sexuales en la Edad Media. Un estudio de la regulación castellano-leonesa de los siglos X al XIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2024.
- Flandrin, Jean Louis. *L'église et le contrôle des naissances*. Paris, Flammarion, 1970.
- Fuero Juzgo en Latín y Castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia Española*. Madrid, Ibarra, impresor de cámara de S.M., 1815.
- García-Gallo, Alfonso. "Los fueros de Medinaceli". *Anuario de Historia del Derecho Español*, n. 31, 1961, pp. 9-16.
- Gauvard, Claude. *De grace especial. Crime, état et société en France à la fin du Moyen Âge*. París, Publications de la Sorbonne, 1991.
- Gil de Zamora, Juan. *De preconiis hispanie o Educación del príncipe. Traducción y estudio, José-Luis Martín, Jenaro Costas*. Zamora, Ayuntamiento de Zamora, 1996.
- Karras, Ruth Mazo. *Sexuality in medieval Europe. Doing unto others*. Nueva York, Routledge, 2005.
- Lévi-Strauss, Claude. *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona, Paidós, 1969.
- Madero, Marta. *Manos violentas, palabras vedadas: la injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*. Madrid, Taurus, 1992.

- Martín Duque, Ángel J. *Sancho III el Mayor de Pamplona, el rey y su reino (1004–1035)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007.
- Millares Carló, Agustín. *Fuero de Madrid*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1963.
- Muñoz y Romero, Tomás. *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Imprenta de Don José María Alonso editor, 1847.
- Nirenberg, David. *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*. Barcelona, Península, 2001.
- Ortega Baún, Ana E. *Sexo, pecado, delito. Castilla de 1200 a 1350*. Madrid, Bubok, 2011.
- Ortega Baún, Ana E. "Honor femenino, manipulación de la fama y sexualidad en la Castilla de entre 1200 y 1550". *Clio & Crimen*, n. 13, 2017, pp. 75-98.
- Ortega Baún, Ana E. "La otra delincuencia femenina relacionada con la sexualidad en la Castilla medieval: lesbianismo, huida del cónyuge, alcahuetería, colaboración en violación, concubinato clerical y aborto". *Clio & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n. 7, 2020, pp. 67-92.
- Ortega Baún, Ana E. "El nombre del sexo: El léxico de la sexualidad en la Castilla de la Edad Media". *Medievalia*, v. 25, n. 1, 2022a, pp. 47-71.
- Ortega Baún, Ana E. *Conociéndose carnalmente: sexo y sexualidad en la Castilla medieval (de finales del siglo X a mediados del siglo XVI)*. Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, 2022b.
- Pérez de Tudela y Velasco, María Isabel. "La mujer castellanoleonesa del pleno medievo Perfiles literarios estatuto jurídico y situación económica". *Jornadas de investigación interdisciplinaria sobre la mujer (2a 1982 Madrid)*, Madrid, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 59-77.
- Pitt-Rivers, Julian. "Honor y categoría social". *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*. Editado por John G. Peristiany, Barcelona, Labor, 1968, pp. 21-75.

- Porrinas González, David. *El Cid. Historia y mito de un señor de la guerra*. Madrid, Desperta Ferro Ediciones, 2019.
- Richards, Jeffrey. *Sex, dissidence and damnation. Minority groups in the Middle Ages*. Londres | Nueva York, Routledge, 1991.
- Rodríguez Fernández, Justiniano. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, 1990.
- Rodríguez Ortiz, Victoria. *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*. Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- Ruiz, Arcipreste de Hita, Juan. *Libro de buen amor*. Edición de Alberto Blecua. Madrid, Cátedra, 1992.
- Sánchez-Albornoz, Claudio. *España un enigma histórico I*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1971.
- Solórzano Telechea, Jesús ángel. "Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámara". *Clio & Crimen*, n. 9, 2012, pp. 285-396.
- Tentler, Thomas N. *Sin and confession on the eve of the reformation*. Princeton, Princeton Legacy Library, 2015.
- Wemple, Suzanne F. "Consent and dissent to sexual intercourse in Germanic societies from the fifth to the tenth century". *Consent and coercion to sex and marriage in ancient and medieval societies*. Editado por Angeliki E. Laiou, Washington, D. C., Harvard University Press, 1993, pp. 227-243.